

**RESOLUCION No. 072  
(Noviembre 17 de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA: EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA Y EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 103 DE 2015**

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

En uso de sus atribuciones conferidas por la Personera Municipal de Floridablanca (e) mediante Resolución No.031 de marzo 17 de 2017, modificada según Resolución 040 de septiembre 02 de 2021 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012;

**CONSIDERADO:**

1. Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia dispone lo siguiente: “principios de la función pública. La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”
2. Que la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
3. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 103 de 2015 reglamento la Ley 1712 de 2014, estableciendo en su artículo 4 la información que deben publicar los sujetos obligados en la página de su sitio web oficial.

Que en el artículo 35 del aducido Decreto estableció que: “instrumentos de gestión de la información pública. Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son:

- (1) Registro de Activos de información.
- (2) Índice de información Clasificada y Reservada.
- (3) Esquema de Publicidad de Información.
- (4) Programa de gestión documental.

Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.”

4. Que se hace necesario que la Personería Municipal de Floridablanca adopte el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información, en aras de atender los lineamientos establecidos en la ley.

En merito de lo anteriormente expuesto, el Director de Gestión Administrativa y Financiera,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** los siguientes instrumentos de gestión de la información pública: Registro de Activos de información, el índice de información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información.

**PARAGRAFO:** los anexos de Registro de Activos de Información, el índice de información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contenido de los instrumentos adoptados:

- a. **Registro de Activos de Información:** es el inventario de toda la información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado.
- b. **Índice de Información Clasificada y Reservada:** es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada que ha sido catalogada como clasificada o reservada por la Personería Municipal de Floridablanca.
- c. **Esquema de Publicidad de Información:** Es el instrumento del que dispone la Personería Municipal de Floridablanca para informar de forma ordenada a la ciudadanía, usuarios y/o interesados sobre la información publicada y que publicara, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014 y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Actualización de los instrumentos de la gestión de la información pública:

- a. **Registro de Activos de Información:** la elaboración, actualización y consolidación de la información estará a cargo de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera con el acompañamiento de los enlaces de transparencia designados por cada jefe de dependencia.
- b. **Índice de información Clasificada y Reservada:** la elaboración, actualización y consolidación de la información será responsabilidad de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera con el acompañamiento de los enlaces de transparencia designados por cada jefe de dependencia.
- c. **Esquema de publicidad de información:** la elaboración, actualización y consolidación de la información será responsabilidad de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera con el acompañamiento de los enlaces de transparencia designados por cada jefe de dependencia.

En el evento en que la entidad deba negar el acceso a la información considerada por la Personería Municipal de Floridablanca como clasificada o reservada, será la dependencia responsable de la información, la encargada de motivar el acto que así lo disponga, de acuerdo con la normatividad vigente.

Para actualizar el esquema de publicidad de la información la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, implementara mecanismos de consulta a los ciudadanos para identificar la información de interés general.

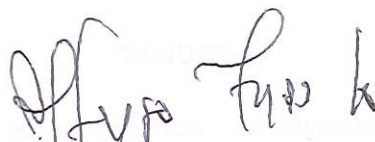
**PARAGRAFO:** Los instrumentos de información pública serán actualizados a corte 30 de junio de cada año.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicación: la publicación de los instrumentos de gestión de la información pública se realizará en el sitio web de la entidad y deberá mantenerse en el enlace de transparencia y acceso a la información pública.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Floridablanca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



**ALFONSO TORRES LONDOÑO**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**